

# PUERTO-FRANCO.

## A LA JUNTA DE COMERCIO DE CANARIAS.

Habiendo examinado con mucho detenimiento la comunicacion del Sr. D. Manuel Rafael de Vargas fechada en Madrid el 18 de Diciembre proximo pasado que V. S. ha tenido á bien acompañarnos en su atento oficio de 8 del corriente, con el objeto de que espresemos á esta Junta de Comercio nuestro sentir con respecto al proyecto de franquicia que en dicha comunicacion se espone, si lo creemos útil ó perjudicial, con las demas reflexiones que estimemos oportunas sobre materia tan importante; tenemos el honor de manifestar á V. S. que conceptuamos el referido proyecto de suma utilidad para la Provincia, fundándonos en las consideraciones siguientes.

Disputar acerca de la conveniencia de la libertad absoluta de Comercio, y de las inmensas ventajas que la Sociedad habia de reportar con la abolicion del funesto sistema prohibitivo, cuyo cetro de hierro pesa aun sobre el mundo comercial, es lo mismo que poner en duda la exactitud de principios económicos universalmente reconocidos, negar la sancion de la historia, el testimonio de la esperiencia. La antigua controversia del libre comercio tan vivamente discutida en estos ultimos tiempos, está resuelta por todos los hombres pensadores: no hay economistas distinguidos que no miren en el dia el sistema esclusivo como mas desastrozo en sus efectos que las guerras que en los tres postreros siglos han diezrado al género humano, como el mas opuesto al desarrollo de las riquezas de las naciones. La cuestion no es, pues, en este terreno que ha de ventilarse: débese investigar si el proyecto que se indica se adapta á las necesidades de la Provincia y á su situacion geográfica: si en la hipotesis de que se realice, la transicion del régimen prohibitivo ó de proteccion á que está sometido el pais, al del libre comercio que se solicita, puede acarrearle perjuicios que sean superiores á las ventajas reales que se promete. Para entrar en la discusion que se agita y que ha levantado susceptibilidades, declamaciones, terrores pánicos infundados, profesias fatídicas, hijas, ya de la ignorancia, ya del poder de las preocupaciones, trataremos el asunto cual se nos presenta, cual se lo figura nuestra íntima conviccion; sin relacion á conveniencias particulares, á consideraciones personales; pero sí con referencia á los intereses de este Archipiélago que habitamos treinta años hace, que tiene todas nuestras simpatías y á cuya felicidad dedicamos nuestros buenos deseos.

Agotadas las fuentes de riqueza pública en estas islas, oprimidas con onerosos impuestos que gravitan sobre ellas, assoladas, poco tiempo hace, por el azote destructor del mundo, que desapiadadamente ha impreso sus sangrientas huellas en aquel desgraciado suelo, un solo medio, un solo recurso único les quedaba para que saliesen del lamentable estado en que están sumidas, para que les rayase la aurora de un veturoso porvenir. Lo ha intentado el ilustrado celo de sus dignos Diputados, reclamando de la munificencia del Gobierno de la Nacion para la provincia, el inmenso beneficio de la franquicia de sus puertos, con las modificaciones que pudieran conciliar el interes del público Tesoro con las apremiantes urgencias del Archipiélago. Formulado el feliz pensamiento que concibiera el patriotismo de sus hijos, y auxiliara con sus filantrópicos esfuerzos nuestro entendido ex-Gobernador civil, el Sr. D. Manuel Rafael de Vargas, ha merecido la benévola acogida de elevados funcionarios, de los eminentes Gefes del Estado. Obteniéndose la augusta sancion de S. M., habrase añadido á su glorioso reinado nuevos títulos á la admiracion y gratitud del Orbe comercial, habrase dado el primer impulso para llegar á la libertad ilimitada de comercio á la que se dirigen en el presente siglo todas las aspiraciones, todas las tendencias de los pueblos que se hallan á la cabeza de la civilizacion del mundo. La Inglaterra y la Francia hacen cada dia importantes reformas en su respectivo sistema comercial para minorar los perniciosos efectos las tristes consecuencias del régimen prohibitivo. A la Nacion Británica cabrá el honor de haber enunciado, sostenido la primera, por el célebre Adam Smith, la verdadera teoría del Comercio que minó los falsos fundamentos del Colbertismo y sus ruinosos resultados. Tambien lo tendrá la Nacion Española por haberla puesto, la primera en práctica desviándose de la senda artificial del sistema de las restricciones, para entrar mas tarde en la via natural de libertad absoluta de comercio. Tan solo en este último sentido, cumple á nuestro propósito examinar el proyecto de franquicia. Encierra este á la verdad el concepto de puertos francos en la lata acepcion de la palabra, con que se denomina igualmente á aquellos que comparados con los demas disfrutaban de algunas exenciones de derecho, ó de alguna disminucion en las formulas ó formalidades; mas, lo que nos importa sentar es que la concesion de la franquicia solicitada, debe considerarse como el primer paso para conseguirla mas amplia, como el punto céntrico de donde se ha de partir para la futura prosperidad de estas islas.

Sin excepcion de tiempo y de lugar, los puertos francos han sido y son utilísimos á la industria mercantil. La libertad de que gozan los hace depósitos del comercio nacional con el extranjero. Entre ellos no hay otra diferencia que la suma de ventajas que ofrecen, siempre relativa á la estencion ó restriccion de la franquicia, ó á sus respectivas situaciones geográficas. La privilegiada colocacion de estas islas en medio del Océano Atlántico, cerca de Europa, que constituye sus puertos como natural escala para los buques de tránsito para América: su proximidad con las costas de Africa, la isla de Madera y el Archipiélago de las Azores, son circunstancias muy favorables para la franquicia que se pretende, y á que parece llamarlas lo benigno, lo apacible de su clima; la prodigiosa y variada fertilidad de su suelo, en que crecen con igual fuerza vegetativa diferentes plantas de Europa y de cuasi todas las otras partes del mundo. Tantos elementos de progreso comercial, que dificilmente reune ningun otro pais del globo, pueden hacerse en pocos años manantiales inagotables de goces y de riquezas, si levanta la mano protectora del Gobierno todos los obstáculos fiscales que están en contradiccion con la libertad que reclama la industria mercantil, esa fecunda fuente de bienes de los pueblos, que por sí sola ha bastado para que llegasen á un grado de prosperidad admirable varios paises antiguos y modernos, á pesar de la pobreza de sus territorios, de la escasez de sus artes fabriles. Todos ellos han logrado con la franquicia de sus puertos los importantes objetos á que se encaminan los verdaderos principios económicos: 1.º atraer á los extranjeros con sus capitales y crédito: 2.º facilitar las especulaciones sobre la entrada de las primeras materias y la extraccion de frutos; y 3.º efectuar la reunion en un punto de capitalistas nacionales y extranjeros, que proporciona á la vez el empleo de los capitales, el crédito y el medio de adquirir caudales. Estas imponderables ventajas que imposibilitan de conseguir las trabas y vejaciones de la actual legislacion económica, forman la mayor apología de los puertos francos. Representan un mercado general, una feria perpetua donde la division de trabajo de cada nacion, de cada provincia, de cada pueblo llega á depositar en abundancia las especialidades de sus productos, que adquieren siempre los consumidores á costa de pocos sacrificios: donde se multiplican transacciones de toda especie; donde se encuentra, sin cesar, oportunidad y medios de verificar cambios: «resultados precisos de la inmensidad de nuestras necesidades, de nuestro insaciable deseo de gozar de la diversidad de las producciones de la tierra, de las diferentes inclinaciones y facultades físicas y morales de los hombres.»

El único y exclusivo derecho de *uno y medio por ciento* de Balanza por importacion del extranjero, que se fija en el proyecto, es muy propio para que se llene el grandioso fin de la franquicia. Muy fácil dicho derecho en su recaudacion, en cada puerto habilitado de la provincia habia de desaparecer precisamente aquel cúmulo de molestias, embarazos continuos que crea la rigurosa vigilancia, las violentas es-  
tiones del Resguardo, las numerosas exigencias, el celo laudable de los empleados de la Aduana; cuyas consecuencias son ahuyentar los buques de nuestras playas y trasladar el comercio exterior, con notable perjuicio del Archipiélago, á otros mas afortunados puertos estraños, donde la fiscalizacion mejor entendida, menos vejatoria, acabaria con nuestros muy reducidos negocios mercantiles. Es igualmente muy conveniente, que los frutos y efectos de la Península, sean admitidos libremente en la provincia: que los coloniales que toquen en ella, conserven su nacionalidad, y que los efectos del pais, no pierdan la suya en su esportacion á la Península y Ultramar. Con este último fin, se establecerían solamente en el puerto de esta capital y en el de la Ciudad de las Palmas, para evitar gastos innecesarios, un encargado de comprobar las procedencias, para que las del extranjero adeudasen los derechos correspondientes en su introduccion en la Península. La conocida utilidad de semejantes disposiciones, no necesita comentarios. Resultará desde luego considerable disminucion de derechos en todas las clases de géneros extranjeros, la que facilitará su importacion en estas islas. Obtendrán alguna preferencia los productos del pais en concurrencia con los de naciones estrañas cuando se esporten á la Península.

Hay otra medida referente á los cereales que parece estar en oposicion con los principios económicos del libre comercio, puesto que se deja subsistir para con ellos un derecho protector, ó prohibicion disfrazada, que los grava actualmente. La necesidad de favorecer el cultivo de estos productos agrícolas y alentar la competencia de la importacion extranjera, ha prescrito aquel pequeño mal indispensable. Existen en Economía social, como en Administracion, verdades absolutas que han de tener modificaciones en la práctica y con arreglo á las condiciones de cada localidad. Este Archipiélago, esencialmente agricultor, requería imperiosamente se le estimulase para la inversion de sus capitales en la produccion de la tierra, debiendose tener en cuenta el decaimiento de sus productos, la suma reduccion de sus valores, el poco rendimiento de las rentas territoriales y la espantosa miseria en que yace la generalidad de la clase laboradora. No podrán ser, en nuestro sentir, ni efectivos ni duraderos los graves inconvenientes inherentes al monopolio de estos artículos de inmediato consumo, por recaer principalmente sobre la poblacion mas menesterosa. En el mismo proyecto á que se alude, y segun muy estensamente nos lo comunica uno de los representantes de la provincia, con quien nos une lazos de antigua y estrecha amistad, se deja al Gobierno la facultad de fijar y modificar el espresado derecho segun lo reclamen las circunstancias; por manera que, dejará de subsistir tan pronto como por cualquier eventualidad se notase carestia de los cereales en el pais.

No pudiendo menos de confesarse la pública conveniencia de los puertos francos, abstractamente considerados, se arguye que mas conforme fuera á las necesidades de aquel, que se procediese al arreglo del

Arancel que rige, armonizándolo con una instrucción especial de Aduanas, que la innovacion de la franquicia impetrada, bajo el supuesto de que se lograria idéntico resultado. Este aserto, puramente gratuito, no merece seria refutacion. Nadie ignora la dificultad de satisfacer las recíprocas pretensiones de los interesados en la reduccion de los mismos artículos consignados en dicho arancel: todos saben cuan difícil es, por no decir imposible, que se avengan las mútuas exigencias de la Administracion y de los Comerciantes del país, quienes muy infructuosamente han trabajado hasta el día en la confeccion de la concordancia deseada. Otra solucion no podia dar la pugna establecida entre el deber del empleado del Gobierno y el interés individual del productor en la industria mercantil; si bien una variacion de derechos haría la pretension del comerciante, no correspondia su reforma á las instrucciones de la Administracion. La diferencia de opiniones encontradas, no ha producido, entre tanto, otro efecto que retardar la reforma de los módicos derechos de Arancel, sin haberse podido hermanar con este la instrucción de Aduanas de la Península. Bien en vano se ha reclamado una fiscalizacion mas peculiar á las circunstancias del país. Las mismas exacciones, los mismos abusos, las mismas violencias, las mismas multiplicadas formalidades permanecen, y aun cuando fuese dable proveyese de remedio una resolucion de la superioridad acerca de estos particulares, nunca se obtendrian los beneficios trascendentales, incalculables de la franquicia, que corta de raiz los numerosos embarazos, las continuas trabas que se oponen á los progresos del Comercio. La libertad es el estado natural de salud del comercio: el sistema restrictivo su estado de enfermedad. Rechazar los recursos que pueden curarlo radicalmente, es querer la continuacion de los males que le aquejan.

Llegamos á la segunda proposicion; esto es, á si el tránsito del régimen prohibitivo ó protector al de la libertad comercial indefinida, puede ocasionar al país daños de mas entidad que las ventajas positivas que esperan con la franquicia que nos ocupa. Para dilucidarla cual su importancia recomienda, forzoso nos sería establecer y desarrollar, doctrinas económicas que no pueden comportar los estrechos límites de una simple contestacion. Partiendo de un principio que debe proclamarse lo mas pronto posible la libertad absoluta en punto á Comercio, nos ocuparemos sucintamente de los perjuicios que pueden irrogarse á los intereses de las diferentes clases de la sociedad con la supresion del sistema fiscal que en la actualidad se observa.. Estos perjuicios han de tener relacion con los comerciantes, con los propietarios ó con los trabajadores: examinemos sus respectivas posiciones locales. Los primeros que son los productores, que temen mas la libertad comercial, constituyen una categoria privilegiada. El sistema restrictivo de que aprovechan á espensas de la clase consumidora, les permite hacerla pagar mas caro los objetos que pudieran adquirir mas baratos: tal es la verdadera causa de sus clamores. En todas partes son los mismos para aplazar, retardar todo el tiempo posible la época que ha de privarles de sus ganancias. Renovan todos los argumentos de la antigua escuela mercantil, y para encubrir mejor el interés privado, invocan la prosperidad del país, la necesidad de proporcionar ocupaciones á las clases trabajadoras: intentan probar que el sistema prohibitivo tiene por esclusiva mision la de proteger al bien público, cuando todas sus objeciones son, contra su voluntad, la mejor defensa de la franquicia de estos puertos; cuando sus argumentos se convierten en el mayor elogio de la legitimidad del principio económico que combaten, que se esfuerzan en destruir.

Nos dicen que la franquicia atraerá á esta provincia varias casas extranjeras sin otro objeto que realizar pronto sus capitales con las ventas de mercancías, llevarse el sobrante y el dinero del país que dejarán exhausto de metálico. Lo que los partidarios del sistema restrictivo toman por un mal, debe por lo contrario reputarse como el mayor de los bienes. ¿No es acaso una adquisicion verdaderamente útil para el país la de extranjeros que se establezcan en él llevando consigo su fortuna, mediante á que este recibe doble manantial de riquezas, á saber, industria y capitales? La Historia nos enseña los beneficios de que se vieron colmadas varias naciones con el establecimiento de extranjeros. Se enriquecieron con diferentes industrias que les eran desconocidas: se utilizaron de capitales cuantiosos que invirtieron, no solo en el comercio y las manufacturas, sino tambien en distintos ramos de la Agricultura, trasformando terrenos eriales ó mal cultivados en huertas deliciosas, en tierras fértiles para infinitas producciones. ¿Importará algo al país que se lleven el dinero producto de sus ventas? ¿Quedarán mas pobre por eso? Seguramente que no. El extranjero no esportará otra cosa llevando dinero, sino el resultado de un producto anterior, dejando riquezas equivalentes en los efectos que habrá vendido. Los rutinarios adeptos del añejo sistema que hacian consistir toda la riqueza en metales preciosos ó en la moneda, son los que hallarán inconveniente en que esta Desaparezca del Archipiélago. La moneda no es sino mercancía como cualesquiera otra. La mera convencion de los hombres y las cualidades muy atendibles que reúne la hacen tan solo servir para facilitar los cambios. Si falta en el mercado para las operaciones mercantiles, se la suple con facilidad con papeles que representen su valor; y si fuese tal su carencia que no se encontrase sino en pequeña cantidad para su circulacion, tampoco sería un mal. Los comerciantes no descuidarian sus especulaciones sobre el dinero mercancía: nos lo traerian como cualesquier otro género que escasease. Ocurriría entonces una novedad que en nada gravaria al país. Cada particular podria adquirir mayor cantidad de efectos con una suma menor de metálico, porque su escasez le daría, sin duda alguna, mas valor que antes: obtendria por dos duros lo que le costaria cuatro si fuese mas abundante el numerario. Tal vez se convencerian los proteccionistas de la certeza de este principio económico, si recordasen el estado de la Península cuando se hallaba llena de oro con la explotacion de las minas del Nuevo-mundo y la importacion de sus metales preciosos. En medio de su aparente riqueza, nunca es-

tuvo mas pobre, económicamente hablando, porque el culpable abandono de todas las clases de industria, no la proporcionó las riquezas que eran compatibles con la feracidad de su suelo y la inteligente laboriosidad de sus habitantes.

Pero el comerciante extranjero, se añade, no tiene afición al pais como el nacional, el que con el fruto de su trabajo edifica casas, construye naves y compra propiedades territoriales, empleando de esta manera la industria de varios trabajadores; ¿y qué, está, por ventura, imposibilitado el extranjero de hacer en su propio nombre ó en el ageno estas mismas diferentes obras, estas propias adquisiciones? ¿No son infinitos los comerciantes oriundos de otros paises que se han afincado en esta provincia hasta hacerse de los mas opulentos propietarios? ¿Y qué origen se conoce á la mayor parte de los que se han dedicado ó se dedican á la carrera mercantil? Que contesten por nosotros algunos de los partidarios del sistema esclusivo que se hallan en el caso á que aludimos. Mas, aun cuando vengan comerciantes extranjeros á esta provincia, ¿quedarán arruinados los 500 ó 700 del pais con la presencia de aquellos? No es dable suceda la total ruina que se vaticina de los comerciantes principales del Archipiélago, y si aconteciere que no pudiesen competir con los de otros paises, no seria tampoco motivo para que quedasen sin recurso ó envolviesen á modestos tenderos en su infortunio. La mayor actividad en los negocios comerciales en los puertos francos proporcionaría á unos y otros con mas facilidad que á cualquier productor extraño en el comercio, seguros medios de emplearse con utilidad en distintos ramos de la industria mercantil, por la experiencia y práctica que tienen en ejercitarla.

Es incuestionable que no puede inferirse perjuicio alguno en la suerte de los propietarios con la franquicia de estos puertos. Antes bien con el necesario aumento progresivo de sus rentas, han de mejorar mas pronto que nadie la posicion muy precaria que ocupan en el dia. Saldrán, á no dudarlo, de la especie de tutela que ejercen para con ellos los comerciantes actuales del pais, por la suma dificultad que experimentan siempre en esponder los productos de sus tierras: En vender sus vinos, cochinilla y otros artículos á plazos dilatados, no hacen mas que sufrir el odioso yugo de la necesidad. Aceptan la ley que les imponen los que pretenden hacerle favor, cuando les privan por un tiempo mas ó menos largo del valor de sus frutos que empleáran en la mejora de sus propiedades, en cualquiera otra empresa industrial ó para satisfacer necesidades individuales. El sostener que por no comprar sus vinos los comerciantes actuales, dejarían de verificarlo los que pudieran establecerse en la provincia, equivale á decir que estos quieren producir sin comprar, ó lo que es lo mismo producir sin vender, lo cual es imposible. Los extranjeros que no quisieran comprar, no podrían lisonjearse de vender: es, pues, infundado el temor de que el pais se encontrase sobrecargado de productos extranjeros, sin que tuviesen salida cierta los nuestros: tienen aquellos el mayor interés en vender y comprar ó cambiar: no esportarán sin haber importado por igual valor; y si además se aliende á que el aumento de poblacion es riguroso resultado de todo puerto franco, acrecerá tambien el valor de los arrendamientos de casas en los puntos litorales donde ha de ser mas numerosa la concurrencia de los habitantes.

Con respecto á los trabajadores de toda clase, es asi mismo evidente que la transicion á que nos referimos no ha de afectar sus intereses. Bien podrá suceder que se mude la especie de trabajo en que se ejercitaban, mas no será posible que se minoren ni sus ocupaciones ni sus beneficios. No se ocurre al extranjero sino para proporcionarse los artículos que no pudieran producirse en nuestro pais, ó que exigirían mas trabajo que los equivalentes que podríamos esportar para pagarles. Si tan solo existen aqui infinitos pequeños oficios que dan productos mas baratos y perfectos que los que nos importasen los extranjeros, claro es que los artesanos continuarian proveyendonos de ellos y aprovecharían, como todos, de los buenos efectos del aumento de poblacion y de la prontitud con que esponderian sus artefactos; renovando luego de este modo sus reducidos capitales para los adelantos de sus industrias. No contandose en el pais grandes manufacturas ó talleres destinados á la fabricacion de objetos de lujo, no hay riesgo de que los que nos viniesen del extranjero perjudicasen á la provincia. Un bien inmenso resultaria para ella si, como es probable, se importan primeras materias y máquinas de que carecemos: al paso proporcionarían trabajo á multitud de industriales y jornaleros, enriquecerían al pais con productos cambiables que aumentarían los goces de sus moradores.

Todo lo que acaba de esponerse, podrá ser verdad hablando de una manera general, replican los impugnadores del puerto franco, mas no puede tener aplicacion á esta provincia por las circunstancias especiales en que se halla; ¿y cuales son las que se oponen á la inauguracion de tan benéfica medida para este desventurado pais? Las mas capitales para ellos, las que le parecen invensibles, son la imposibilidad de compensar al Estado, con los módicos derechos del puerto franco, las rentas que disfruta en el dia, y la imprescindible obligacion de imponer al pais el nuevo gravámen de un aumento de contribucion directa para cubrir el deficit inevitable que ha de resultar; ¿y desde cuando se han erigido en tan celosos defensores de los intereses del Erario? Fuera por cierto muy justo el recelo que se abriga, si no dejase traslucir el interes privado que lo motiva, el deseo de que sus clamoreos encuentren eco entre timoratos contribuyentes. Por nuestra parte, haciendo debida justicia á la pureza de intenciones de los que infunden y propalan una prematura alarma, queremos suponer que no correspondan los ingresos sucesivos del puerto franco para igualar los réditos líquidos que percibía el Estado: queremos suponer se tenga que apelar á un nuevo impuesto sobre el Subsidio industrial para subsanar aquella diferencia; ¿se perjudicará con esta eventualidad al pais? ¿Se causará alguna lesion en los intereses de los contribuyentes? No hay fun-

damento racional que nos autorice para creerlo: nos esplicaremos. Es indudable que la sola imposicion del uno y medio por ciento de Balanza sobre efectos extranjeros ha de aumentar considerablemente las importaciones: no lo es ménos que la disminucion de gastos en las producciones importantes, ha de facultar para que se espendan mas baratos. Ahora bien, ¿que se le dará al contribuyente pagar anualmente una cuota de tres duros mas de contribucion, si como consumidor ha economizado en el mismo espacio de tiempo por el valor de seis? Cada consumidor se hallará mas rico al fin del año que lo era antes de pagar el aumento de contribucion: sumandose todos los ahorros individuales, se habrá enriquecido el pais en razon de la cantidad que no habrán gastado los consumidores para satisfacer sus necesidades. Dedúcese de este simple dilema, que aun en el caso propuesto, todas las clases de la sociedad y especialmente los comerciantes quedarán beneficiadas porque todas son consumidoras; porque todas han de lucrarse de los efectos inmediatos de la franquicia; porque todas, haciéndose tanto mas ricas cuanto compren á bajo precio los objetos de consumo productivos ó improductivos, llegarán á hacer ahorros, origen mas fecundo de la formacion y acumulacion de capitales.

Es muy cierto que toda innovacion en la economía pública de un pais ha de verificarse con alguna prudencia: que cuando ha regido durante mucho tiempo el sistema restrictivo y que bajo su imperio ha sido empeñada una masa mas ó menos considerable de capitales, no debe ser revocado, ni caprichosamente, ni de una manera brusca. La prudencia, de acuerdo con la justicia, aconsejan, entonces, conceder un tiempo suficiente á los que ejercitan la industria que habia sido protegida, ya sea para que renuncien á ella, dedicándose á cualesquiera otra, ya para que se preparen á sostener la concurrencia extranjera. En esta provincia no hay que temer esos inconvenientes. La transicion del sistema prohibitivo al de puerto franco, no puede comprometer sino pequeños capitales invertidos en las operaciones mercantiles del Archipiélago. La mayor parte de estos comerciantes ejercitan su industria por cuenta ajena, y el corto número de los que comercian por sí propios, tan solamente verán comprometidos sus intereses por poco tiempo. Sin pérdida alguna trasladarán su capital circulante. La sola que experimentarán ha de cargar sobre el capital fijo, y esta pérdida la resarcirán ampliamente si subsistiere la franquicia de puertos por algunos años. Los beneficios que nos proporcione, no pueden realizarse en el momento en que se instaure: sería soñar una utopia creer que se improvisan desde luego grandes fortunas. Todas las mejoras, los progresos sucesivos de dicha franquicia son obra del tiempo, como lo será igualmente la reposicion de una parte del capital fijo de que acabamos de hablar, único perjuicio que, á nuestro parecer, presente la ereccion de la franquicia en los puertos de la provincia: debiendo concluir con el célebre economista Mr. Rossi «que la depreciacion de una parte del capital fijo, cosa triste sin duda, es un mal inevitable: no hay caso en que podamos empeñarnos impugnamente en las vias del error; pero si esta pérdida es segura, ¿qué es comparada con las pérdidas incesantemente renovadas que causa al Estado el sistema prohibitivo? ¿Qué es comparada con los beneficios anuales del sistema de libertad? La libertad hace en breve olvidar, con sus beneficios y con el rápido y fuerte impulso que imprime en la fuerza humana, todos los esfuerzos y todos los sacrificios que nos ha costado: la libertad comercial cicatriza, ántes tal vez que la libertad política, las heridas que hace á los imprudentes que han desconocido sus derechos. Pronto los valores perdidos serán reemplazados por los beneficios de una produccion mas activa y menos costosa, y por los ahorros de los consumidores: el capital nacional y el pedido de trabajo no tardarán en aumentarse.»

Por no ser mas prolijos, no abstenemos de reproducir varias sólidas razones aducidas á favor de los Puertos francos en estas islas, en algunos escritos que pertenecen en esta capital al dominio de la prensa. Por igual motivo y por no tener mucho tiempo disponible, nos concretamos á las observaciones espuestas que hubieramos podido corroborar con la explanacion de principios deducidos de la ciencia Economica; pero ántes de dar término á nuestra contestacion, séanos permitido formar sinceros votos para que el sabio Gobierno de S. M. se digne conceder tambien á esta provincia con el libre comercio del tabaco, la libertad de su cultivo y fabricacion. Profesamos muchos años hace la opinion de que esta gracia labraría en muy poco tiempo la felicidad del pais; tanto creando diferentes industrias que ocuparán infinitos trabajadores, como porque produciría pingües rendimientos al Archipiélago. En esta persuacion, es nuestro sentir que sin inconveniente alguno se pudiera imponer un derecho de patente especial á los que se dedicasen á la manufactura y espendicion del tabaco, cuyo importe sin gravar á aquellos productores, y agregado al de las diferentes cantidades de que hace mencion el proyecto para cubrir las rentas líquidas que reportaba el Erario, lo indemnizarian indudablemente de ellas. No haciéndose lugar con este arbitrio al aumento de contribucion sobre Subsidio industrial, se desvanecerian con aquel especioso pretexto, las dudas y la desconfianza que algunos afectan tener sobre las ventajas de *Puertos francos en estas islas*.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 28 de Enero de 1852.

Dr. Bartolomé Saurin.

hacimiento racional que nos autorice para erecto: nos explicaron la industria que la sola impresión del  
vino y medio por ciento de balanza sobre electo: estables de de aumentar considerablemente las impo-  
taciones: no lo os menos que la disminución de gastos en las producciones importantes de la industria para  
que se esperaban mas baratos. Ahora bien: que se le dae al contribuyente para aumentar una cuota  
de tres duros mas de contribucion, si como consumidor se hallara mas rico al fin del año por el aumento  
el valor de cosas? Esta consumidor se hallara mas rico al fin del año por el aumento de valor de  
de contribucion: aumentados todos los otros individuos, se habia producido el aumento de valor de la  
contribucion que no habia gastado los consumidores para satisfacer sus necesidades. Hecho de este modo  
distinga, que aun en el caso propuesto, todas las clases de la sociedad y especialmente los consumidores de  
dada beneficiada por las cosas: porque todas son consumidoras; porque todas han de tener de las cosas  
de la industria: porque todas, haciéndose tanto mas ricas cuanto mas cosas compran a bajo precio, los objetos de  
consumo productivo e improductivo, llegará a hacer ahorros, origen mas fecundo de la industria y ven-  
turacion de capitales.

Es muy cierto que toda innovacion en la economia publica de un pais ha de verificarse con algun pro-  
ducto: que cuando ha tenido durante mucho tiempo el sistema restrictivo y que bajo su imperio ha sido  
empañada una masa mas o menos considerable de capitales, no debe ser revocada el restrictivo, ni  
la nueva manera de hacer. La prudencia de acuerdo con la justicia aconseja entonces, conceder un tiempo  
suficiente a las que ejercitan la industria que habia sido protegida, ya sea para que renuncien a ella, de-  
dicándose a otras ocupaciones o sea para que se preparen a sostener la contribucion establecida, lo que pro-  
venga no hay que temer esos inconvenientes. La extension del sistema prohibitivo al de guerra civil,  
no puede compararse sino pocas excepciones en las que se han invertido en las operaciones mercantiles del Archipiélago.  
La mayor parte de estas operaciones ejercitan su industria por cuenta ajena y el corto número de los  
que comercian por si propios, tan solamente ven comprometidos sus intereses por poco tiempo, y en  
esta alguna trasladan su capital a otro pais. La sola que se comprometan es la de comercio con el capital  
y esta pérdida la resarcen rápidamente en subsistencia de su industria de guerra por algunos años. La de-  
nunciacion de una industria en el momento en que se va a realizar, no puede verificarse en el momento en que  
ha crecido que se hubieran desde luego grandes fortunas. Todas las industrias, los proyectos sucesivos  
de dicha industria son obra del tiempo, como lo será igualmente la reposicion de una parte del capital que  
de que seamos de hablar, única perjuicio que a nuestro parecer, presenta la ereccion de la industria  
en las partes de la provincia: debe ser concluido con el objeto de economía de la industria. Pero que la industria  
de una parte del capital que, cosa triste sin duda, es un mal inevitable: no hay caso en que podamos em-  
peñarnos impunemente en las cosas de guerra: pero si esta pérdida es segura, que es comparada con las  
pérdidas inevitables renovadas que causa el Estado el sistema prohibitivo. Que es comparada con las  
pérdidas materiales de libertad? La libertad hace en breve olvidar con sus beneficios y con  
el rápido y fuerte impulso que le imprime en la fuerza humana, todos los sacrificios y todos los sacrificios  
que nos ha costado la libertad civil, política, económica, moral, tal vez que la libertad política, las pérdidas que  
hace a los impuestos que han descendido a sus herederos. Tanto los valores perdidos serán restituidos  
a los por los beneficios de una produccion mas activa y mas costosa, y por los ahorros de los consumi-  
dores: el capital nacional y el pueblo de trabajo no tardará en recobrarlos.

Por no ser mas pobres, no obstante de ser de trabajo no tardarán en recobrarlos y mas.  
Por los francos en estas cosas, en algunas circunstancias de necesidad, igual al dominio de la prensa.  
Por igual motivo y por no tener mucho tiempo, en algunas circunstancias a las operaciones espuestas  
que habiéndose podido conservar con la experiencia mucho tiempo, con deducidos de la ciencia económica;  
pero antes de dar término a nuestra contestacion, con la experiencia formar, si como antes dije, que el sa-  
bio Gobierno de S. M. no diga conceder facilidades para la industria de guerra con el libre comercio del tabaco, la li-  
bertad de su cultivo y fabricacion. Propongo nuevas ideas para la ereccion de una industria para la  
en muy poco tiempo la felicidad del pais; tanto creando diferentes industrias que ocupen a muchos individuos  
jadores, como por las producciones pingues tendientes al Archipiélago. En esta persuasion, es nuestro ser-  
tir que sin inconveniente alguno se pudiese imponer un derecho de patente especial a los que se dedicasen  
a la manufactura y esportacion del tabaco, cuyo impuesto sin gravar a aquellos productores, y agraciados al  
de las diferentes cantidades de que hace mención el proyecto para cubrir las rentas públicas que repor-  
ta el Fisco, lo indemnizarian indubitablemente ellas. No habiéndose hecho con esto debido al aumen-  
to de contribucion sobre Subsistia industrial, se desvanecerian con aquel respecto, respecto a las dudas y  
la desconfianza que algunas veces se tienen sobre las ventajas de la industria de guerra en estas cosas.

D. D. Paríson de Jaurín